

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

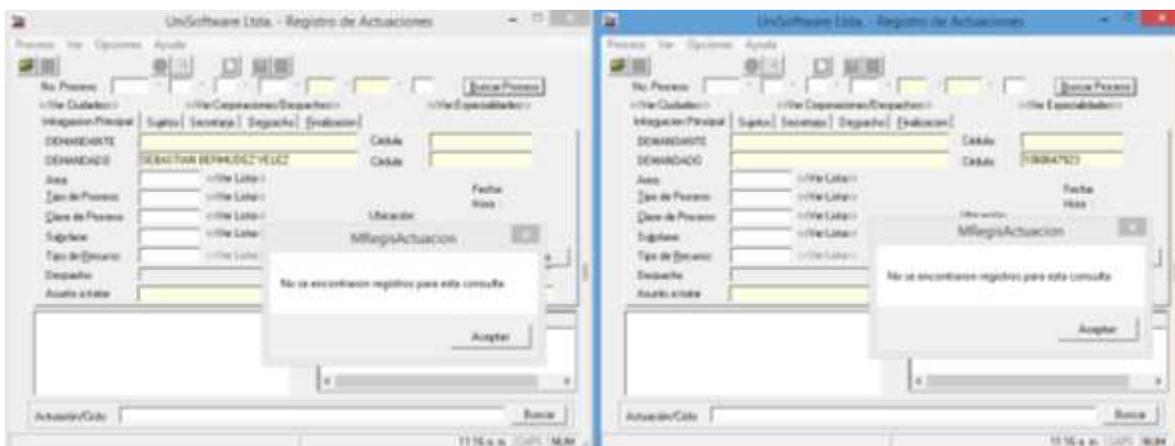


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintinueve (2021)

Proceso	Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Deudor	Sebastián Bermúdez Vélez
Providencia	Auto Sustanciación No. 061
Decisión	Ordena oficiar Notaria 4 del Circulo de Manizales.

En atención al comunicado proveniente de la Notaria 4 del Círculo de Manizales, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor, Sebastián Bermúdez Vélez, identificado con C.C No. 1.060.647.923.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

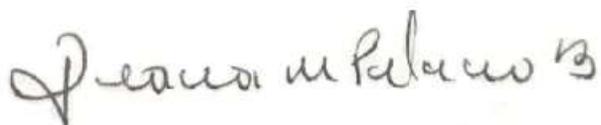
PRIMERO: OFICIAR a la Notaria 4 del Círculo de Manizales, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante que adelantan en contra del señor, Sebastián Bermúdez Vélez, identificado con C.C No. 1.060.647.923.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos

notaria4manizales@hotmail.com;

notaria4.manizales@supernotariado.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario